

**ACORDADA N°**..... *Mil ciento veintiseis* .....

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los *once*..... días del mes de *octubre*..... del año dos mil dieciséis, siendo las *doce*..... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

**DIJERON:**

Que, por Acordada N° 992 del 1 de setiembre de 2015 la Corte Suprema de Justicia acordó: "...Art. 5°.- HABILITAR el Juzgado en lo Penal creado para la Circunscripción Judicial de Alto Paraná en Ciudad del Este, que pasará a constituirse en el Juzgado Penal de Ejecución del Segundo Turno de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná; Art. 6°.- DISPONER que la Magistrada Lourdes Milva Morínigo Vera, Jueza en lo Penal de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cumpla funciones en el Juzgado Penal de Ejecución del Segundo Turno de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná..." -

Por Decreto N° 2071 del 21 de junio de 2016 la Corte Suprema de Justicia designó en carácter de Juez Penal de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, al Abog. Aldo Javier Moreira Curtido. -

Al respecto, esta máxima instancia judicial considera oportuno dejar sin efecto el Art. 6° de la Acordada N° 992 del 1 de setiembre de 2015, y en consecuencia, disponer que el Magistrado Aldo Javier Moreira Curtido, cumpla funciones en el Juzgado Penal de Ejecución del Segundo Turno de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná. -

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la Administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3° inciso b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", para una mejor administración de la justicia. -

Por tanto, -

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ACUERDA:**

**Art. 1°.** DEJAR sin efecto el Art. 6° de la Acordada N° 992 del 1 de setiembre de 2015 de la Corte Suprema de Justicia. -

**Art. 2°.- DISPONER** que el Magistrado Aldo Javier Moreira Curtido, Juez Penal de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cumpla funciones en el Juzgado Penal de Ejecución del Segundo Turno de la mencionada Circunscripción Judicial, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia.

**Art. 3°.- ANOTAR,** registrar y notificar.

Ante mí:

*Luis María Benítez Riera*  
Luis María Benítez Riera  
Ministro

*Sindulfo Blanco*  
SINDULFO BLANCO  
Ministro

*Alicia Beatriz Pucheta de Correa*  
RAUL TORRES KIRMSEK  
Ministro

*Miryam Peña Candia*  
Miryam Peña Candia  
MINISTRA C.S.J.

*Gladys Ester Bareiro de Módica*  
Dra. Gladys Bareiro de Módica  
Ministra

*Antonio Fretes*  
ANTONIO FRETES